LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2025, se reunió el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como consta en el acta N° 361 de la misma fecha, en donde se analizó el siguiente caso:

DEMANDANTE O CONVOCANTE:	DEOBELDA URRIAGO ELIZALDE
DEMANDADO O CONVOCADO:	HOSPITAL NIVEL II SUSANA LOPEZ DE VALENCIA y HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
TIPO PROCESO:	REPARACION DIRECTA
JUZGADO DE CONOCIMIENTO O ENTIDAD CONVOCANTE:	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
RADICADO:	190013333003-20180005201

DECISIÓN DEL COMITÉ:

Analizada la recomendación presentada y una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, los miembros del Comité de Conciliación de manera unánime han decidido **NO PRESENTAR FÓRMULA DE ARREGLO O CONCILIACIÓN** teniendo en cuenta que ha decidido lo siguiente:

- Frente al llamamiento del Hospital Nivel II Susana López de Valencia, se evidenció que no existe cobertura de la póliza que sirvió de fundamento para la vinculación de la aseguradora, como quiera que esta póliza opera bajo la modalidad de Claims Made, y para la fecha de la reclamación, no se encontraba vigente. Además, se observa ineficancia del llamamiento en garantía, como quiera que la notificación del mismo se efectuó por fuera del término establecido en la Ley.

-Frente al llamamiento del Hospital de El Tambo Cauca, se evidenció que no existe cobertura de la póliza que sirvió de fundamento para la vinculación de la aseguradora, pues la misma no cubre la responsabilidad civil derivada de un acto médico, así mismo, esta póliza opera bajo la modalidad de Claims Made, y para la fecha de la reclamación, no se encontraba vigente. Además, se observa ineficancia del llamamiento en garantía, como quiera que la notificación del mismo se efectuó por fuera del término establecido en la Ley.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 28 de marzo de 2025.

Cordialmente,

MARIELA ISABEL FUENTES PEDROZO
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Copia: V.J. / G.L. Comité Conciliación y Defensa Judicial
Acta No. 361 - Caso No. 18
Ponente: MARIA TERESA MORIONES ROBAYO
LITISOFT: 23999